

Convocatoria de Programas Europeos de Educación 2012: Centros de Acogida de ayudantes Comenius

1. Naturaleza de la acción de centros de acogida de ayudantes Comenius

Los Programas Europeos de Educación se desarrollan para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013 mediante el Programa de Aprendizaje Permanente (PAP), programa de acción comunitario que fue adoptado en la Decisión nº 1720/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2006.

El Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPEE), la Agencia Nacional española, ha publicado la Convocatoria Nacional de Propuestas de las Acciones Descentralizadas de los Programas Comenius, Grundtvig, Leonardo Da Vinci y Transversal (Visitas de Estudio) en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente para el año 2012 en la dirección <http://www.oapee.es>. Se trata de una convocatoria telemática europea que no se publica en los boletines oficiales, y cuya lectura atenta se recomienda.

Entre las distintas posibilidades de actividades que recoge la citada Convocatoria Nacional de propuestas se encuentra la Acogida de ayudantes Comenius por centros escolares, que se materializa en la estancia en los centros educativos andaluces de futuros profesores o profesoras para comprender así mejor la dimensión europea en el proceso de enseñanza y aprendizaje, mejorar el conocimiento de lenguas extranjeras y conocer otros países europeos y sus sistemas educativos.

Los centros educativos andaluces de educación infantil, primaria o secundaria pueden solicitar acoger a un o una ayudante Comenius, futuros profesores o profesoras de cualquier materia hasta el **31 de enero de 2012**. Incluso en algunos casos, por ejemplo para centros bilingües, es conveniente señalar la opción de ayudantes de otras materias no lingüísticas (las que el centro esté desarrollando en su programa bilingüe) para ayudantes nativos de países de lengua francesa, inglesa o alemana.

Los ayudantes, además de desarrollar sus capacidades docentes, reciben ayudas que les permiten realizar una ayudantía desde 13 semanas, período mínimo que se puede solicitar, a 45 semanas -período máximo- en un centro educativo andaluz. Todas las actividades deben haber terminado para el ayudante el 31 de julio de 2012 como fecha tope. Se recomienda a los centros educativos andaluces que soliciten el período máximo.

Las Escuelas Oficiales de Idiomas y los centros de Educación Permanente o cualquier otro dedicado a la educación de personas adultas no pueden solicitar ayudantes Comenius y sí ayudantes Grundtvig

Los centros de acogida deben nombrar a un/a profesor/a que supervise a la persona que realiza la ayudantía, se preocupe por su bienestar, supervise su progreso y sirva de persona de contacto durante la ayudantía. Los ayudantes deben integrarse plenamente en la vida escolar. No deben trabajar como profesores a tiempo completo, sino ayudar en las actividades docentes y de otro tipo (se recomienda como máx. 12-16 horas de actividades escolares). El centro de acogida y el ayudante deben redactar un acuerdo que especifique las clases que debe impartir, los proyectos que debe finalizar, etc.

Las tareas directamente relacionadas con la ayudantía son:

- participación en la enseñanza en el aula, apoyo en el trabajo de grupo de los alumnos y enseñanza basada en proyectos.



- introducción o fortalecimiento de la dimensión europea.
- aplicación del CLIL (Aprendizaje integrado de contenidos e idiomas) mediante la enseñanza de cualquier asignatura en una lengua extranjera.
 - mejora de la comprensión y expresión del alumnado en otros idiomas, enriqueciendo la oferta lingüística del centro.
 - desarrollo y aplicación de proyectos, por ejemplo, eTwinning, Asociaciones escolares Comenius o Asociaciones Comenius Regio.
 - apoyo a alumnado con necesidades educativas especiales.

Las ayudas Comenius pueden desarrollarse en más de un centro (tres como máximo), ya sea para dar mayor variedad al trabajo o para satisfacer las necesidades particulares de los centros circundantes.

2. Procedencia de los ayudantes

La persona que realiza la ayudantía y el centro de acogida deben proceder de dos países participantes distintos, uno de los cuales al menos debe ser Estado miembro de la UE.

La subvención para el Ayudante Comenius cubrirá los gastos reales de viaje, seguro de viaje, visados y permiso de residencia, si procede, además de un seguro de accidentes y responsabilidad civil. Los centros educativos no sufragarán gasto alguno por esta ayudantía.

3. Procedimiento para cumplimentar los formularios (se requiere Programa Acrobat reader 9 y acceso a Internet)

- a) Entre en la dirección <http://www.oapee.es/oapee/inicio/servicios/gestion-linea.html>
- Seleccione, dentro de la sección Comenius, el formulario de solicitud “Centros de acogida de ayudantes Comenius”. En este apartado se encuentra la guía de solicitud y el formulario.
 - El documento *Guía del solicitante* contiene importantes indicaciones acerca de cómo llevar a cabo el proceso. Su lectura le llevará muy poco tiempo.
 - El Formulario aparece como archivo. La mejor opción es **abrirlo y guardarlo en el ordenador: vaya a Archivo en la parte superior izquierda y guárdelo en su ordenador.** Comience a cumplimentar los diferentes apartados del formulario que ha guardado en su ordenador y siga todas las instrucciones contenidas en la guía de la solicitud. Le saldrá una trama en los formularios, una prueba de agua “DRAFT” (borrador). Debe prestar especial atención en cumplimentar los apartados que vienen recuadrados con un trazo grueso en color rojo. El programa le irá avisando de los errores cuando vaya validando o intente enviar en línea. Se recuerda que en el apartado B.3. Agencia nacional, debe seleccionar ES1 LLP (OAPEE).

Cuando se ha cumplimentado y validado completamente el formulario, pulsar el botón de **enviar en línea**, sin hacer modificaciones posteriores. Solo cuando se haya cumplimentado correctamente lo podrá enviar en línea: si el envío se ha realizado con éxito, recibirá confirmación del envío (SUBMISSION CONFIRMATION) con instrucciones y un HASH CODE (código de barras identificativo compuesto de cifras y letras) en el formulario.

4. Envío de la documentación y plazo de solicitud

Los centros educativos que deseen acoger un ayudante Comenius deberán remitir la siguiente documentación:



a) Una vez impresos los dos formularios, sellados y **firmados por el Director/a del Centro escolar**, y acompañados por la restante documentación que más adelante se detalla, uno de estos dos ejemplares se presentará o se enviará por correo, en la forma abajo descrita (correo administrativo certificado, en sobre abierto) en el Registro de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación:

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA
Edif. Torretriana, C/ Juan A. de Vizarrón, s/n
41092 Sevilla

Otro ejemplar, acompañado de la misma documentación, se enviará en la misma forma (correo administrativo certificado, en sobre abierto) a:

Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos (OAPEE)
Paseo del Prado, 28, 1ª planta
28014 Madrid

siempre dentro de los plazos improrrogables (**31 de enero de 2012**) fijados por la Comisión Europea para toda Europa, **sin que haya posibilidad de subsanar ningún aspecto de la solicitud una vez acabado el plazo de presentación.**

Para las solicitudes que se envíen por correo (es el único método para el ejemplar que se remite al OAPEE) en el plazo límite establecido de **31 de enero de 2012**, los formularios se presentarán en dos sobres (como se ha dicho: uno dirigido a la Consejería de Educación y otro al OAPEE) abiertos para ser fechados y sellados (correo administrativo) siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre (BOE de 31.21.99)¹ de manera que pueda comprobarse que han sido remitidos antes de la fecha límite para su presentación.

Se recuerda que el sello de salida del centro no es válido como justificante del cumplimiento de haber entregado en plazo los formularios de solicitud. En ningún caso se podrá aceptar documentación adicional con registro de entrada de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación, OAPEE o correos posterior a dicho plazo de **31 de enero de 2012.**

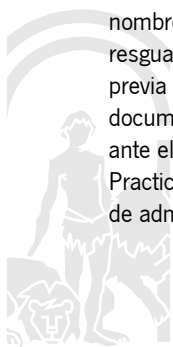
Las solicitudes deben venir firmadas y selladas, en su apartado correspondiente, por el Director o Directora de la institución. Sin este requisito, la solicitud será considerada no elegible. Cada centro presentará un único formulario para los diferentes perfiles de ayudante que desee acoger.

b) Certificación de la Dirección del Centro acerca de:

- Si está desarrollando en el curso actual una asociación Comenius.

¹ Las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos dirijan a los órganos de las Administraciones públicas, a través del operador al que se le ha encomendado la prestación del servicio postal universal, se presentarán en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión. Estas circunstancias deberán figurar en el resguardo justificativo de su admisión. El remitente también podrá exigir que se hagan constar las circunstancias del envío, previa comparación de su identidad con el original, en la primera página de la copia, fotocopia u otro tipo de reproducción el documento principal que se quiera enviar, que deberá aportarse como forma de recibo que acredite la presentación de aquel ante el órgano administrativo competente.

Practicadas las diligencias indicadas, el propio remitente cerrará el sobre y el empleado formalizará y entregará el resguardo de admisión, cuya matriz se archivará en la oficina.



- Si tiene implantado un programa bilingüe o plurilingüe.
- Si ha recibido antes un ayudante Comenius.

c) Documento de remisión (se adjunta modelo en Anexo I)

5. Prioridades, evaluación y baremación

Las prioridades nacionales para esta acción vienen señaladas en la convocatoria general de propuestas, así se dará prioridad:

- A los centros que estén desarrollando una asociación escolar Comenius y/o tengan implantados programas bilingües/plurilingües: hasta 10 puntos.
- A los centros que no hayan tenido un ayudante Comenius en convocatorias anteriores del PAP: hasta 5 puntos.

Esta puntuación máxima se sumará a la evaluación de calidad (hasta 100 puntos)

Los **criterios de evaluación** están referidos a:

1. Calidad de Ayudantía

El centro de acogida proporciona razones convincentes para acoger a un ayudante, y especifica de forma concreta las actividades curriculares y extracurriculares que el mismo tendrá que realizar. La planificación de la ayudantía presentada por el centro de acogida es clara y razonable. El centro de acogida explica de manera clara cómo se supervisará y, si procede, como se gestionará la carga de trabajo del ayudante si éste se comparte con otros centros.

2. Impacto y Relevancia

El impacto que se espera así como los logros específicos que el centro de acogida espera conseguir están claramente definidos. El centro expone claramente la experiencia intercultural que puede suponer la permanencia del ayudante en el centro.



CRITERIO	PUNT. OBTENIDA	PUNT. MÁXIMA
<u>1. Calidad de Ayudantía</u>		60
El centro aporta razones claras y justificadas para querer acoger a un o una ayudante (incluyendo aspectos socio-económicos).		
El centro de acogida establece claramente las actividades curriculares y extracurriculares que va a llevar a cabo el ayudante.		
Las actividades propuestas por el centro son realistas, razonables y adecuadas al alumnado, al perfil del centro y al perfil de la persona que va a realizar la ayudantía.		
El centro explica claramente cómo será la supervisión del ayudante o la ayudante y, en caso de que esta persona sea compartida entre dos centros, cómo se planificará la ayudantía.		
<u>2. Impacto y repercusión</u>		40
El impacto esperado y los resultados que el centro pretende alcanzar están definidos claramente y son compatibles con los objetivos del programa Comenius.		
Hay un vínculo explícito entre la motivación de tener una ayudantía, las actividades propuestas y el impacto y los resultados esperados.		
La ayudantía contribuirá a reforzar la diversidad cultural y lingüística en Europa en el centro de acogida/comunidad.		
El centro explica de forma convincente cómo la persona ayudante contribuirá a la experiencia intercultural dentro del propio centro.		
PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA (máximo 100 puntos)		PUNT. MÁXIMA 100
PRIORIDADES NACIONALES (máximo 15 puntos)		PUNT. MÁXIMA 15
El centro está implementando un programa plurilingüe o tiene una asociación Comenius		PUNT. MÁXIMA 10
El centro no ha tenido un ayudante Comenius anteriormente		PUNT. MÁXIMA 5
PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA (máximo 115 puntos)		PUNT. MÁXIMA 110

Para más información pueden dirigirse al Servicio de Programas Educativos Internacionales de esta Dirección General de Participación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación, por correo electrónico: programaseuropeos.ced@juntadeandalucia.es

Sevilla, 15 de diciembre de 2010

La Directora General de Participación e Innovación Educativa



Fdo: Mercedes González Fontádez.